

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO
Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES
TURÍSTICOS, LIMITADA (COOHDETUR).**

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

CON OPINIÓN DE LOS AUDITORES

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRENDEDORES
TURÍSTICOS, LIMITADA (COHDETUR)**

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

Contenido

Informe de los Auditores Independientes.....1-5

Estados Financieros Auditados:

Balance General.....6

Estado de Resultados.....7

Estado de Flujo de Efectivo.....8

Estado de Cambios en el Patrimonio9

Notas a los Estados Financieros.....10-21

Límites de Riesgos e Indicadores Financieros22-25

Evaluación de Cartera de Crédito.....26-36

Matriz de Cumplimiento.....37-38

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A LA JUNTA DE VIGILANCIA Y JUNTA DIRECTIVA COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS, LIMITADA (COOHDETUR).

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la **COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)**. Que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros antes mencionados han sido preparados por la Administración de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, **presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRENDEDORES TURÍSTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)**, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el resultado de sus operaciones, las variaciones del capital contable y los cambios en la situación financiera, por los períodos terminados en esas fechas de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2.

Otros Asuntos

Los estados financieros de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos de Honduras, Limitada correspondientes al 31 de diciembre de 2021 no fueron auditados por nuestra firma, estos se presentan únicamente para datos comparativos.

Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Párrafo de Énfasis-Base de Contabilidad y Restricción Sobre la Distribución

Llamamos la atención sobre la nota No. 2 de los Estados Financieros, en la que se describe la base contable. Los Estados Financieros han sido preparados para permitir a la administración de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos de Honduras, Limitada, cumplir los requerimientos de conformidad con las disposiciones de

información financiera que regula la Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento y de conformidad con las normas contables consensuadas y emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) e informar a la asamblea de afiliados sobre la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Nuestro informe se dirige únicamente a la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos de Honduras, Limitada y su asamblea de afiliados, y no debe ser distribuido ni utilizado por terceros que no sean la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada, y su asamblea de afiliados. En consecuencia, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad a la regulación de la ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento y de conformidad con las normas contables consensuadas y emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la elaboración de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Cooperativa de continuar como entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Cooperativa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El gobierno de la Cooperativa es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Cuestiones Clave de Auditoría

Hemos determinado de que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que deban ser comunicadas.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nosotros efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Esas Normas requieren que nosotros cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores materiales cuando existan.

Equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que para que resulte de errores, como el fraude puede implicar la colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento, o la rescisión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros consolidados o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre presentación, obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los encargados de la administración de la cooperativa, en relación entre otras cosas, en el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados de la administración, con una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.

Delgado Maradiaga y Asociados
Delgado, Maradiaga y Asociados
Auditores y Consultores
Tegucigalpa, Honduras
24 de Marzo de 2023



**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
EMPRENDEDORES TURISTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)**

BALANCE GENERAL

Para los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Lempiras)

ACTIVO

Corriente

		2022	2021
Disponibilidades	(Nota 3)	2,561,063	5,581,377
Préstamos y Cuentas por Cobrar	(Nota 4)	7,405,191	126,387
Inversiones	(Nota 5)	43,000,000	45,000,000
Total Activo Corriente		52,966,254	50,707,764

No Corriente

Propiedad, Mobiliario y Equipo	(Nota 6)	652,803	391,998
Cargos Diferidos		339,001	318,772
Total No Corriente		991,804	710,770
Total Activo		53,958,058	51,418,534

PASIVO

Corriente

Exigibilidades Inmediatas	(Nota 7)	125,335	13,683
Depósitos de Ahorros	(Nota 8)	1,061,107	311,451
Total Pasivo Corriente		1,186,442	325,134

No Corriente

Crédito Diferido	(Nota 9)	12,100	10,100
Otros Pasivos	(Nota 10)	92,367	-
Total Pasivo No Corriente		104,467	10,100
Total Pasivo		1,290,909	335,234

PATRIMONIO

(Nota 11)

Aportaciones		2,666,342	1,185,270
Donaciones		50,000,000	50,000,000
Pérdidas Acumuladas		(101,971)	-
Excedentes del Período		102,778	(101,971)
Total Patrimonio y Reservas		52,667,149	51,083,299
Total Pasivo y Patrimonio		53,958,058	51,418,534

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
EMPRENDEDORES TURISTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)**

ESTADO DE RESULTADOS

Para los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Lempiras)

		<u>2022</u>	<u>2021</u>
<u>INGRESOS</u>			
<u>Productos Financieros</u>	(Nota 12)		
Interés Sobre Depósitos		59,497	4
Interés Sobre Inversiones		2,299,120	105,833
Otros		68	1
Intereses Sobre Cartera de Préstamo		307,072	-
<i>Total Productos Financieros por Intereses</i>		<u>2,665,758</u>	<u>105,838</u>
Otros Ingresos	(Nota 13)	136,410	350
<i>Total Ingresos</i>		<u>2,802,168</u>	<u>106,188</u>
<u>EGRESOS</u>			
<u>Gastos de Operación</u>			
Gastos Financieros	(Nota 14)	369,672	54,575
Gastos de Personal	(Nota 15)	1,193,134	84,229
Gastos Generales y Administrativos	(Nota 16)	1,136,583	69,355
<i>Total Egresos</i>		<u>2,699,390</u>	<u>208,159</u>
<i>Excedentes y Pérdida del Período</i>		<u>102,778</u>	<u>(101,971)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
EMPRENDEDORES TURISTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Para los años terminados al 31 de Diciembre de 2022 y 2021

(Expresado en Lempiras)

	2022
<i>Excedentes del Período</i>	102,778
Más: Depreciaciones y Amortizaciones	185,964
<u>Actividades de Operación</u>	
Aumento en las Aportaciones	1,481,071
Aumento en préstamos y cuentas por cobrar	111,652
Disminución en cuentas por pagar	(7,278,803)
Aumento en Cargos Diferidos	(20,229)
Disminución en Otros Pasivos	92,367
Disminución en Créditos Diferidos	2,000
<i>Total Efectivo Erogado por Actividades de Operación</i>	(5,323,201)
<u>Actividades de inversión</u>	
Aumento en activos fijos	(446,769)
Disminución en las Inversiones	2,000,000
<i>Total Efectivo Erogado por Actividades de Inversión</i>	1,553,230
<u>Actividades financieras</u>	
Aumento en Aportaciones y Ahorros	749,656
<i>Efectivo provisto en actividades financieras</i>	749,656
Disminución en el efectivo	(3,020,313)
<i>Efectivo al inicio del año</i>	5,581,377
<i>Efectivo al Final del Año</i>	2,561,063

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
EMPRENDEDORES TURISTICOS, LIMITADA (COOHDETUR)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**
Para los años terminados al 31 de diciembre de 2022 Y 2021
(Expresado en Lempiras)

<u><i>Aportaciones</i></u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Al Principio del Año	1,185,270	1,185,270
Aumento en Aportaciones	1,481,071	-
Al Final del Año	2,666,342	1,185,270
<u><i>Donaciones</i></u>		
Al Principio del Año	50,000,000	50,000,000
Aumento en Donaciones	-	-
Al Final del Año	50,000,000	50,000,000
<i>Total Aportaciones y Donaciones</i>	52,666,342	51,185,270
<u><i>Excedentes del Periodo</i></u>		
Al Inicio del Año	(101,971)	-
Distribución excedente	-	-
Excedentes del Periodo	102,778	(101,971)
Al Final del Año	807	(101,971)
TOTAL PATRIMONIO	52,667,149	51,083,299

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS, LIMITADA (COHDETUR)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

Nota 1: Breve Historia de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos de Honduras, Limitada, La Cooperativa con domicilio en el Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, es una organización cooperativa de primer grado, sin fines de lucro, cuyos objetivos principales son Contribuir a mejorar la condición económica, social, cultural y ambiental de los cooperativistas así como construir a mejorar el patrimonio de los cooperativistas de igual forma contribuir a aumentar las posibilidades de empleo con igualdad de condiciones y oportunidades así entre otros; con personalidad jurídica otorgada mediante Registro No. 1144 del libro II tomo II, del Registro Nacional de Cooperativas del 24 de Agosto de 2021 como Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos de Honduras, Limitada.

Nota 2: Principales Políticas Contables

Las principales políticas contables adoptadas por La Cooperativa en la preparación de los estados financieros, se describen a continuación:

Base para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Cooperativa han sido preparados de conformidad con las disposiciones de información financiera que establece la Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento y con las normas contables emitidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 002 – 03/05/2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de Diciembre de 2016, se aprueba el “Manual Contable para las Cooperativas de Ahorro y Crédito”. El cual describe en su Literal a) obligatoriedad, que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, no aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’s), debido a que representaría un impacto significativo en su estructura financiera (Activos, Pasivos y Patrimonio), por cambios en los procesos operativos, procedimientos contables, flujos de información, sistema informático y un nuevo enfoque del análisis información.

Las políticas contables más importantes utilizadas por la cooperativa en la preparación de sus estados financieros son:

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes, incluyen los saldos en caja y bancos, en inversiones en valores, y todos los instrumentos financieros con vencimiento original de tres meses o menos.

Inversiones a corto plazo

Las inversiones se contabilizan al costo de adquisición y los intereses se reconocen como ingresos cuando se reciben.

b) Cuentas por Cobrar y Estimación para Cuentas de Cobro Dudoso

Las cuentas por cobrar se presentan en libros conforme a los montos facturados a clientes menos una estimación para cuentas de cobro dudoso, la cual se determina con base en el 1% sobre las ventas al crédito y hasta un máximo del 10% de las cuentas por cobrar, conforme lo establecido en la ley de impuesto sobre la renta. Las cuentas consideradas como no recuperables se descargan de los libros, previa autorización de las autoridades fiscales de Honduras, cargando la estimación para cuentas de cobro dudoso o gastos del período en aquellos casos en que excedan el monto de la estimación contabilizada.

c) Préstamos por Cobrar y Reserva para Préstamos de Dudosa Recuperación

Los préstamos por cobrar se presentan al valor del principal menos las amortizaciones efectuadas y se clasifican en:

- **Préstamos pequeños deudores comerciales:** Crédito concedido a personas naturales o jurídicas afiliadas a una Cooperativa de Ahorro y Crédito, para financiar actividades productivas, comerciales y de servicios y cualesquiera otras de contenido económico, y que no sea considerado como microcrédito.
- **Préstamos agropecuarios:** Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) a la Cooperativa, destino a financiar actividades agropecuarias, tales como: agricultura, ganadería y pesca, entre otros.
- **Microcréditos:** Es todo crédito concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados a la cooperativa, destinado a financiar actividades en pequeña escala, tales como: producción, comercialización, servicios, por medio de metodologías de crédito específicas.
- **Préstamos personales o de consumo:** Se consideran créditos de consumo las obligaciones directas y contingentes contraídas por personas naturales afiliadas, incluidas las contraídas mediante tarjetas de crédito emitidas por las Cooperativas autorizadas por el CONSUCOOP, cuyo objetivo es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios. La fuente principal de pago del deudor afiliado(a), puede ser el salario, sueldo, rentas, remesas a similares. Si la fuente de pago del crédito son actividades productivas o comerciales se tratará a estos como Pequeño Deudor Comercial, Microcrédito o Créditos Agropecuarios, en lo que corresponda.
- **Créditos para vivienda:** Son los contraídos por personas naturales afiliadas, cuyo destino es financiar la adquisición, ampliación, reparación, mejoramiento, subdivisión o construcción de una vivienda para uso propio o compra de lote de terreno, en todos los casos, el deudor afiliado (a) deberá ser el usuario final del inmueble. Todos los créditos deben contar con hipoteca debidamente inscrita o en proceso de inscripción, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la escritura al registro correspondiente. Mientras dure el trámite de inscripción, se aceptarán los contratos y/o promesas de compra venta, debidamente legalizados. Caso contrario se considerará dicho crédito como destino Consumo.
- Mediante Acuerdo J.D. 02 - 11 - 15 - 2017 emitido por el CONSUCOOP y publicado en Diario Oficial La Gaceta de fecha 20 de diciembre de 2017, se deroga el acuerdo N° 002/20 - 10 - 2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 31 de mayo del 2017 y se aprueba las reformas a las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de

Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's). La cual en su numeral 10 establece un período de clasificación trimestral durante el año 2018 y de forma mensual a partir del año 2019. Adicionalmente en el artículo 16, disposiciones transitorias, establece que aquellas cooperativas de ahorro y crédito sujetas a las presentes Normas, que, a partir de la entrada en vigencia, no puedan enmarcarse en la misma, por causa justificada y debidamente calificada por el Ente Regulador, deberán presentar un plan de ajuste el cual deberá ser autorizado por éste y cuyo plazo de implementación no debe sobrepasar el 1 de Febrero de 2019. Los incrementos a las estimaciones se registran con cargo a resultados del año.

Para determinar las provisiones de estos deudores afiliados, se aplicarán los porcentajes sobre la diferencia entre el saldo adeudado y el valor de mercado de las garantías constituidas en contratos vigentes y sin prescribir el plazo para ejercer la acción de cobro, además, por los inmuebles valuados apropiadamente que respaldan tales préstamos, se considerará el valor de remate negociado. Los aumentos en las estimaciones se cargan a los resultados y los préstamos considerados incobrables, se descargan contra esta reserva.

d) Inventarios

Los inventarios se valúan al costo de adquisición y otros costos que son necesarios para poner el producto disponible para la venta. El costo es determinado por el método costos promedios.

e) Propiedad, planta y Equipo

Estos bienes se registran al costo menos la depreciación acumulada. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos, de la manera que se detalla a continuación:

Mobiliario y equipo	10 años
Maquinaria y equipo	10 años
Edificios	40 años
Instalaciones	10 – 20 años
Vehículos	5 años
Equipo de cómputo	3 años

Las ganancias o pérdidas provenientes del retiro o venta se incluyen en resultados, así como los gastos por reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de estos activos.

f) Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar a Proveedores son obligaciones basadas en condiciones normales de crédito y no tienen intereses. Los importes por pagar a proveedores denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa; las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en gastos o en ingresos financieros.

g) Préstamos Bancarios

Los préstamos bancarios adquiridos son registrados a valor pactado conforme son recibidos. Los costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren.

h) Depósitos de Ahorro y Depósitos a Plazo

Los depósitos de ahorro y depósitos a plazo constituyen las cantidades que voluntariamente depositan los afiliados en la Cooperativa de acuerdo con la reglamentación emitida por la Junta Directiva.

i) Aportaciones Ordinarias

Comprenden las aportaciones ordinarias que los cooperativistas afiliados deben efectuar de acuerdo con los estatutos de la Cooperativa. Los cooperativistas afiliados, deberán pagar una aportación no inferior a los L360 anuales.

Los intereses pagados sobre aportaciones de los afiliados se registran como gastos en el periodo en que incurren. Estas aportaciones, aunque son retirables y devengan intereses, son contabilizadas como parte del patrimonio de la Cooperativa.

j) Reservas Patrimoniales

Las reservas patrimoniales se incrementan de acuerdo con el criterio de la administración, para propósitos que se estimen convenientes y se incrementan con cargo a gastos del período. Las reservas se cargan con las pérdidas eventuales de activos y desembolsos relacionados con el objeto de su creación. Las principales reservas patrimoniales, se describen a continuación:

- **Reservas y Fondos**

Las reservas y fondos creados de los excedentes son irrepartibles, la utilización de los mismos se debe ajustar estrictamente a la finalidad que las disposiciones legales, estatutarias o resoluciones asamblearias tuvieron al constituirlos.

Las reservas y fondos que se establezcan no pueden ser mayores del cincuenta por ciento (50%) del total de excedentes que arroje el resultado del ejercicio social, salvo disposición de la Asamblea General Ordinaria o del CONSUCOOP. (Artículo 123 del reglamento de la ley de Cooperativas de Honduras).

Como parte del 50% del párrafo anterior, incluye la reserva legal, la cual es creada con el objeto de cubrir posibles pérdidas operativas y está constituida por un mínimo del 10% de los excedentes de cada año.

k) Ventas

Los ingresos por venta de bienes son reconocidos cuando los riesgos y beneficios significativos de la propiedad de los bienes son transferidos a los compradores.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos por Intereses

Los ingresos y gastos por intereses son registrados por la Cooperativa de la siguiente manera:

- Los ingresos por intereses sobre préstamos vigentes y moratorios se calculan sobre los saldos insolutos y se registran cuando se devengan, no obstante, se reconocerá en ingresos hasta por 30 días los intereses ganados después del vencimiento del pago, los intereses mayores a treinta

días entraran en suspenso y se registrarán en cuentas de orden y solo podrán ser reconocidos en ingresos cuando sean efectivamente percibidos por la Cooperativa.

- Los ingresos por intereses generados por las inversiones y depósitos en bancos se registran en los ingresos cuando se devengan.
- Los gastos por intereses sobre depósitos y aportaciones recibidas de los afiliados se capitalizan a la cuenta de los cooperativistas y se cargan a gastos del período cuando se incurren.
- Los gastos por intereses sobre préstamos por pagar se cargan a gastos del período cuando se incurren.

l) Prestaciones Laborales

Las compensaciones que van acumulándose por este concepto a favor de los empleados de COOHDETUR según el tiempo de servicio de acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente de Honduras, pueden llegar a serles pagadas de la siguiente forma: a) en su totalidad en caso de despido sin causa justificada, por el equivalente a un mes de salario por cada año trabajado hasta un máximo de 25 años, b) en un 75% de lo que le hubiera correspondido por causa de despido injustificado, en el caso de muerte natural del empleado después de 6 meses de laborar para la Cooperativa; y c) en un 35% de lo que le hubiera correspondido por causa de despido injustificado, para los empleados que hayan laborado continuamente por más de 15 años en la Cooperativa y que decidan retirarse voluntariamente. La política de la Cooperativa es registrar una provisión para cubrir las erogaciones de esta naturaleza.

m) Registro de Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos relacionados se ajustan al tipo de cambio vigente a las fechas de cierre; las ganancias o pérdidas derivadas de estos ajustes se registran en los resultados del año corriente.

n) Uso de Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia de la Cooperativa realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos por los años informados. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la cooperativa y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la gerencia a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

Nota 3: Disponibilidades

Las disponibilidades al 31 de diciembre se detallan así:

Caja

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Caja Chica	5,000	5,000
Caja Reserva	59,031	-

Bancos

Moneda Nacional

Bancos Cta. Cheques	1,016,918	5,571,966
Bancos Cta. Ahorros	1,474,188	2,004
Depósitos En Bancos del Interior	2,476	2,407
Especies Fiscales	3,450	-
Total Disponibilidades	2,561,063	5,581,377

Nota 4: Préstamos y Cuentas por Cobrar

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El saldo de Préstamos y Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre se detalla así:		
Préstamos, Descuentos y Negociaciones*	7,056,363	-
Deudores Varios	266,752	20,554
Intereses por Cobrar	99,676	105,833
Sub total	7,422,791	126,387
(-) Provisión para Créditos Dudosos	(17,600)	-
Total Prestamos y Cuentas por Cobrar	7,405,191	126,387

*Los rendimientos de los préstamos, en tasas de interés anual oscilan entre el 12% al 16%, colocados a un plazo máximo de 60 meses.

Nota 5: Inversiones

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El saldo de Inversiones al 31 de diciembre se detalla así:		
<u>Inversiones Corto Plazo</u>		
Certificado de Deposito a Corto Plazo	42,850,000	45,000,000
<u>Del Fondo De Estabilización Cooperativista</u>		
Depósitos A Plazo	150,000	-
Total Inversiones	43,000,000	45,000,000

*Corresponden a certificados de depósito a plazo fijo contratadas con diferentes instituciones financieras, las que devenga tasas de interés anual entre el 4.5% al 6.4% capitalizables mensualmente, con vencimiento entre 6 a 12 meses.

Nota 6: Propiedad, Mobiliario y Equipo

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El saldo de propiedad, Mobiliario y Equipo al 31 de diciembre se detalla así:		
Mejoras en Áreas Arrendadas	177,180	177,180
Mobiliario y Equipo de Oficina	177,072	129,234
Sistema de Informática	484,515	85,584
Sub Total	838,767	391,998
(-) Depreciación Acumulada	(185,964)	-
Total Propiedad, Mobiliario y Equipo	652,803	391,998

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES
TURISTICOS (COHDETUR)
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Para el año terminados al 31 de diciembre del 2022
(Expresados en Lempiras, Anexo Nota 6)

AÑO 2022

	Mobiliario y Equipo	Sistema de Informática	Mejoras en Áreas Arrendadas	Totales
ACTIVOS AL COSTO				
Saldo al 31 de Diciembre 2021	129,234	85,584	177,180	391,998
Adiciones	47,837	398,931	-	446,769
Retiros	-	-	-	-
COSTO Y EVALUACIÓN	177,072	484,515	177,180	838,767
DEPRECIACIÓN				
Depreciación del Periodo 2021	-	-	-	-
Depreciación del Periodo 2022	(19,281)	(108,214)	(58,469)	(185,964)
TOTAL DEPRECIACIÓN	(19,281)	(108,214)	(58,469)	(185,964)
Saldo al 31 de Diciembre 2022	157,791	376,301	118,710	652,803

Nota 7: Exigibilidades Inmediatas

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El saldo de Exigibilidades Inmediatas al 31 de diciembre se detalla así:		
Formulario, Papelería y Útiles de Oficina	-	13,683
Retenciones, Impuestos y Contribuciones por Pagar	25,794	-
Primas de Seguro de Préstamo	40,501	-
Cuentas Varias Por Pagar	59,040	-
Total Exigibilidades Inmediatas	<u>125,335</u>	<u>13,683</u>

Nota 8: Depósitos de Ahorro

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Los Depósitos de Ahorro Retirables al 31 de diciembre se detalla así:		
Depósitos de Ahorro	461,107	11,451
Depósitos a Plazo	600,000	300,000
Total Depósitos de Ahorro	<u>1,061,107</u>	<u>311,451</u>

Nota 9: Créditos Diferidos

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Valores Pendientes de Aplicación	12,100	10,100
Total Créditos Diferidos	<u>12,100</u>	<u>10,100</u>

Nota 10: Otros Pasivos

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
El saldo de Otros Pasivos al 31 de diciembre se detalla así:		
Provisión para Prestaciones Sociales	92,367	-
Total Otros Pasivos	<u>92,367</u>	<u>-</u>

Nota 11: Patrimonio

El Patrimonio al 31 de diciembre se detalla así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Aportaciones	2,666,342	1,185,270
Donaciones*	50,000,000	50,000,000
Pérdidas Acumuladas	(101,971)	
Excedentes del Periodo	102,778	(101,971)
Total Patrimonio	<u>52,667,149</u>	<u>51,083,299</u>

*Donación no reembolsable por parte del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) a la Cooperativa con la finalidad de fortalecer patrimonialmente a la cooperativa y esta pueda financiar actividades que contribuyan al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa Turística.

Nota 12: Productos Financieros por Intereses

El saldo de Productos financieros por intereses al 31 de diciembre se detalla así:

Interés en Cuenta de Ahorro e Inversiones

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Sobre depósitos	59,498	4
Sobre Inversiones	2,299,120	105,833
Otros ingresos financieros	68	1
Total Interés en Cuenta de Ahorro e Inversiones	<u>2,358,686</u>	<u>105,838</u>
<i>Intereses sobre cartera de préstamos</i>	307,072	-
Total Productos Financieros por Intereses	<u>2,665,758</u>	<u>105,838</u>

Nota 13: Otros Ingresos

El saldo de Otros Ingresos al 31 de diciembre se detalla así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Comisiones	1,886	-
Otros ingresos por servicio	129,524	350
Otros Productos	5,000	-
Total Otros Ingresos	<u>136,410</u>	<u>350</u>

Nota 14: Gastos Financieros

El saldo de Gastos Financieros al 31 de diciembre se detalla así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Intereses sobre Aportaciones Ordinarias	34,424	9,641
Intereses sobre Ahorro Retirable	2,159	2
Intereses sobre ahorro de menores	1	-
Intereses Sobre Depósitos a Plazo Fijo	26,288	3,413
Comisiones	306,801	41,520
Total Gastos Financieros	<u>369,672</u>	<u>54,575</u>

Nota 15: Gastos en Personal

El saldo de Gastos en Personal al 31 de diciembre se detalla así:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Sueldos y Salarios	841,733	78,083
Compensaciones Sociales	135,824	5,056
Otros Gastos en Personal	215,577	1,090
Total Gastos en Personal	<u>1,193,134</u>	<u>84,229</u>

Nota 16: Gastos Generales y de Administración

	2022	2021
El saldo de Gastos Generales y Administración al 31 de diciembre se detalla así:		
Consejeros y Directivos	44,026	20,000
Impuestos y Contribuciones	48,963	-
Honorarios Profesionales	37,308	-
Arrendamientos	320,551	24,950
Reparaciones	5,525	-
Mercadeo	82,772	-
Amortización de Primas de Seguros	21,024	-
Depreciaciones y Amortizaciones	272,382	-
Papelaría y Útiles	44,190	1,529
Servicios Públicos	108,948	6,621
Donaciones y Contribuciones Voluntarias	5,000	-
Comunicaciones e Informática	106,446	-
Gastos Legales y Autenticas	3,920	-
Otros Gastos	35,529	16,255
Total Gastos Generales y de Administración	1,136,583	69,355

Nota 17: Ejecución Presupuestaria

COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Expresado en Lempiras)

Descripción	Presupuesto Aprobado	Ejecutado 31/12/2022	Saldo	%
Ingresos Financieros				
Ingresos Sobre Prestamos	1,597,970	307,072	1,290,898	19%
Ingresos Sobre Disponibilidades	65,305	59,497	5,807	91%
Ingresos Sobre Inversiones	1,765,875	2,299,120	(533,245)	130%
Otros Ingreso (Intereses moratorios, comisiones, afiliaciones)	777,859	136,479	641,380	18%
Total Ingresos por intereses financieros	4,207,009	2,802,168	1,404,840	67%
Gasto Financieros				
Sobre Aportaciones	59,446	34,424	25,022	58%
Sobre Depósitos de Ahorro	112,274	2,160	110,115	2%
Sobre Depósitos a Plazo	35,750	26,288	9,463	74%
Comisiones	3,870	306,801	(302,931)	7928%
Total Gasto Financiero	211,341	369,672	(158,332)	175%
Utilidad Bruta	3,995,668	2,432,496	(75,040)	102%
Gastos de Administración				
Directivos				
Junta Directiva, Capacitación Junta Directiva	7,569	13,033	(5,464)	172%
Junta de Vigilancia	44,000	1,380	42,620	3%
Asamblea General	12,863	29,612	(16,750)	230%
Total Gastos de Directivos	64,432	44,026	20,406	68%
Gastos de Personal				
Salario	1,350,500	841,733	508,767	62%
Décimo Cuarto Mes	117,550	68,574	48,976	58%

Aguinaldo	123,500	64,368	59,132	52%
Vacaciones	-	2,882	(2,882)	
Cesantía	-	69,784	(69,784)	
IHSS	56,900	35,918	20,982	63%
Celebraciones Especiales	35,000	8,986	26,014	26%
Transporte	53,275	3,814	49,461	7%
Viáticos	-	15,667	(15,667)	
Capacitaciones	144,459	47,840	96,619	33%
Uniformes	-	1,000	(1,000)	
Bonificaciones y Comisiones	55,000	16,500	38,500	30%
Otros Gastos de Viaje	41,151	370	40,781	1%
Atención a Funcionarios y Empleados (otros)	92,045	15,698	76,347	17%
Total Gastos de Personal	2,069,380	1,193,134	876,246	58%
Gastos Administrativos	-			
Impuestos y Contribuciones, permiso operación	216,310	48,963	167,347	23%
Reparación, Uso y Mantenimiento	279,344	5,525	273,819	2%
Honorarios Profesionales	65,000	37,308	27,692	57%
Arrendamientos	245,496	320,551	(75,054)	131%
Donaciones y Contribuciones Voluntarias	-	5,000	(5,000)	
Comunicaciones e Informática	-	106,446	(106,446)	
Cuotas y Asociaciones Varias, Gastos Legales y Autenticas	146,837	3,920	142,917	3%
Papelerías y útiles	101,174	44,190	56,984	44%
Energía Eléctrica	36,029	27,044	8,985	75%
Agua	9,761	5,661	4,100	58%
Internet/Cable	28,954	23,600	5,354	82%
Teléfono	34,471	5,919	28,552	17%
Envío de Correspondencia	37,915	21,630	16,286	
Buro de Créditos	-	23,049	(23,049)	
Otros (misceláneos, Imprevistos)	39,583	37,575	2,008	95%
Depreciación (Mobiliario y Equipo, Sistema Informático, Instalaciones)	266,652	185,964	80,688	70%
Amortización de Primas de Seguro	115,468	21,024	94,444	0%
Amortizaciones	-	86,418	(86,418)	0%
Total Gastos Administrativos	1,622,995	1,009,785	613,210	62%
Mercadeo				
Promoción de Afiliación	40,000	47,001	(7,001)	118%
Material por Promoción y Publicidad	79,350	35,771	43,579	45%
Total Mercadeo	119,350	82,772	36,578	69%
Total Gastos de Administración	3,876,157	2,329,718	1,546,439	60%
Excedente operativo	119,511	102,778	16,733	86%
Reserva Legal (25%)	-	-	-	
Aporte del Sector Cooperativo (15%)	-	18,815	(18,815)	
Contribución Especial de Seguridad Poblacional (3.6%)	-	3,838	(3,838)	
Excedentes a Distribuir	119,510	80,125	39,385	67%

Nota 18: Señales Expansivas de Crecimiento Activo Total

Al 31 de diciembre de 2022, el total de activos netos de la cooperativa fue de L 53,958,058, con un crecimiento absoluto de L 2,539,524 y relativo de 5% en relación con el período terminado al 31 de diciembre de 2021 que fueron de 51,418,534. Este crecimiento se debió básicamente a mayor colocación de Préstamos.

Crecimiento en Captaciones

Las captaciones por depósitos de ahorro y a plazo al 31 de diciembre de 2022 sumaban L 1,061,107 con un crecimiento absoluto de L 749,656 y relativo del 241% con respecto al período terminado al 31 de diciembre de 2021 que fueron de L 325,134. Este crecimiento se debió básicamente a mayor captación en los depósitos de ahorros retirables, mismos que incrementaron en un 39% neto y los depósitos de ahorro a plazo fijo que incrementaron en un 100% neto al final del período 2022.

Incremento en el Pasivo Total

El pasivo total al 31 de diciembre de 2022 era de L 1,290,909, con un crecimiento absoluto de L 955,675 y relativo de 285% con respecto al período terminado al 31 de diciembre de 2021 que fueron de 335,234.

Aumento en Aportaciones

Las aportaciones al 31 de diciembre de 2022 sumaban L 2,666,342, con un aumento absoluto de L 1,481,071 y relativo de 125% con respecto al período terminado al 31 de diciembre de 2021 que fue de L 1,185,270.

Crecimiento en el Estado de Resultados

Al 31 de diciembre de 2022, los intereses generados por la actividad prestataria fueron de L 307,072., en relación al 31 de diciembre de 2021.

Nota 21: Beneficios Fiscales

Las cooperativas están reguladas por la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, donde se establece que las instituciones cooperativas están exentas del pago de impuestos sobre la renta en los artículos 56, 57 y 58 de esta ley. A partir del año 2003, conforme a lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, las cooperativas que se dediquen a realizar actividades mercantiles con personas naturales y jurídicas distintas a sus miembros, con excepción de las dedicadas a la actividad agrícola, están obligadas al pago de todos los impuestos y demás gravámenes fiscales que correspondan; dichas cooperativas quedarán sujetas al control y fiscalización del Servicio de Administración de Rentas (SAR). En fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo con el decreto legislativo No.53-2015, en su artículo 1 se decreta que las cooperativas están exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el activo neto y la aportación solidaria temporal que se originen de los actos que realicen las cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP), a partir del ejercicio fiscal 2014.

Compromisos Contribución Social del Sector Cooperativo

En fecha 29 de abril de 2015, de acuerdo con el decreto legislativo No.53-2015, se crea la "Contribución Social del Sector Cooperativo", que debe ser pagada anualmente y a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes del periodo fiscal anterior inmediato, según corresponda por cada cooperativa legalmente establecida y reconocida por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP). La contribución social es de un 15% de los excedentes netos generados en el período fiscal inmediato anterior.

Impuesto Contribución Especial del Sector Cooperativo

De acuerdo con el Decreto No.166-2011 del Congreso Nacional de Honduras que conforma el Decreto 105-2011 que contiene la Ley de Seguridad Poblacional, las cooperativas están obligadas a pagar una contribución especial del sector cooperativo del 3.6% sobre los excedentes netos anuales (ingresos menos gastos) de su actividad cooperativa. Los recursos los recauda el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y las declaraciones juradas quedan pendientes de ser revisadas por esta autoridad fiscal.

Nota 22: Obligaciones Legales

Como consecuencia de la publicación del decreto No.174-2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 01 de febrero de 2015, que contiene las reformas a la ley de cooperativas de Honduras, la cooperativa queda sujeta a algunas situaciones de importancia relativa que pueden tener efectos de responsabilidad futuros a saber:

1. La cooperativa queda sujeta a ser supervisada por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de Cooperativas, con requisitos más especiales de cumplimiento y sujeta a un régimen de sanciones en caso de incumplimiento.
2. La cooperativa queda obligada a publicar dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual en la página Web sus estados financieros con sus respectivas notas y dictamen de auditor externo.
3. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento del acuerdo No.001/12-2016, contenido de las Normas para la Administración de la Liquidez en las cooperativas. Relativa a:
 - Calce de plazos (Tratamiento de los depósitos, activos y pasivos a computarse).
 - Remisión, control y fiscalización.
 - Sistema de gestión de riesgos de liquidez.
4. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento del acuerdo No.001/28-01-2016 contenido del Reglamento Especial de Sanciones a ser Aplicado a las Cooperativas.
5. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento del acuerdo No.003/03-09-2015, contenido de las Normas de Gobierno Cooperativo para las Cooperativas.
6. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento del Acuerdo S.E. No.001/03-09-2015, contenido del Manual de Límites de Riesgos e Indicadores Financieros y de Gestión para las Cooperativas.
7. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento de la resolución No.08-11-2014 del Consejo Superior de Cooperativas (CONSUCOOP), relativa a "Lineamientos para la Inversión de los Recursos del Fondo de Estabilización Cooperativa a ser Constituido por las Cooperativas" (Artículo 119-I de la Ley de Cooperativas de Honduras, relativas a: diversificación de los recursos, inversión de los recursos, política de inversiones, límites de inversión por instrumentos financieros, límites por emisor, utilización de los recursos del fondo, custodia, control y seguimiento de títulos valores, registro contable de inversiones, remisión de información y plazo de adecuación.
8. La cooperativa queda sujeta al cumplimiento del acuerdo JD.02-11-15-2017 contenido de las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos en las Cooperativas.

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE
AHORRO Y CRÉDITO DE
EMPRENDEDORES TURISTICOS
(COHDETUR)**

LIMITES DE RIESGOS E INDICADORES
FINANCIEROS Y FEC

COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS (COOHDETUR).

Manual de Riesgos e Indicadores de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Al 31 de diciembre de 2022

Los límites de Riesgos e Indicadores de Gestión para las Cooperativas son una herramienta básica para la administración de riesgos, orientada a la determinación y monitoreo de límites relacionados con la solvencia, calidad de activos, liquidez, rentabilidad y concentración de cartera y depósitos, cuya finalidad es analizar el comportamiento y tendencias de los indicadores más relevantes, a fin de anticipar posibles escenarios de riesgo y orientar la toma de decisiones por parte de la administración de la Cooperativa.

*A la fecha de nuestra revisión la Cooperativa no realiza aun el cálculo de sus indicadores financieros

Recomendación.

Recomendamos a la administración empezar a calcular sus indicadores financieros ya que esta es una herramienta muy importante en la toma de decisiones.

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES
TURISTICOS (COOHDETUR)**

Seguimiento al Cumplimiento de Normas para la Inversión y Utilización de los Recursos del
Fondo de Estabilización Cooperativo (FEC).

Al 31 de diciembre de 2022

Según Acuerdo J.D.-001-21-04-2020 Medidas por COVID-19 emitido por Consucoop el 21 de abril de 2020 con el fin de mitigar el impacto por la pandemia en el mismo se decide reformar el artículo 4 de la Norma de Lineamientos para la inversión y utilización de los Recursos del Fondo de Estabilización Cooperativa a ser constituidos por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobada por el CONSUCOOP en la Resolución No. 08- 11-2014 y sus Reformas.

Artículo 4.- Inversión en Recursos del FEC

Las CAC's deberán invertir el cien por ciento (100%) de los recursos que conformen el FEC, observando para ello los límites por instrumento, emisor y las calificaciones de riesgo mínimas establecida.

Los recursos totales del FEC a invertir se calcularán mensualmente, aplicando como mínimo los porcentajes de encaje establecidos por el BCH, no obstante, para que las CAC's cumplan con dispuesto en el artículo 119-1 de la Ley de Cooperativas de Honduras, reformada mediante Decretos Legislativos No. 174-2013 y No. 146-2019 y considerando el período de adecuación establecido en el artículo 5 Transitorio de dicha Ley, el porcentaje de encaje legal requerido se constituirá gradualmente conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de Encaje	Plazo de Adecuación	Porcentaje de Encaje	Plazo de Adecuación
Depósitos de Ahorro en Moneda Nacional		Depósitos de Ahorro en Moneda Extranjera (dólares)	
6%	31 de diciembre del 2021	10%	31 de diciembre del 2021
7%	31 de diciembre del 2022	14%	31 de diciembre del 2022
8%	31 de diciembre del 2023	19%	31 de diciembre del 2023
9%	31 de diciembre del 2024	24%	31 de diciembre del 2024

Los porcentajes antes referidos se aplicarán sobre el saldo total de recursos captados en moneda nacional y extranjera (depósitos de ahorro y a plazo fijo) que registren las CAC's al cierre de cada período mensual. Se excluyen del requerimiento del Fondo de Estabilización Cooperativa, los depósitos constituidos con recursos de dicho Fondo en otras Cooperativas (FEC de FEC), asimismo, los depósitos recibidos de Cooperativas con exigencia de constituir el Fondo FEC.

A continuación, se detallan las cifras y porcentajes para el cálculo del fondo de Estabilización Cooperativa:

Concepto	2022	
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Saldo Depósitos de Ahorro	461,107	-
Saldo Depósitos a Plazo Fijo	600,000	-
Total Obligaciones Depositarias	1,061,107	-
Porcentaje Establecido para el FEC	7%	14%
Total Inversiones Requeridas para el FEC	74,277	-
Saldo de Inversión Constituida para el FEC	150,000	-
Suficiencia	75,723	-

**Al 31 de diciembre de 2022, la Cooperativa mantiene depósitos de ahorro y a plazo de sus afiliados por L 1,061,107, que requieren inversiones liquidas equivalentes al 7% de encaje , en instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), de L. 74,277; En este sentido, La Cooperativa, mantiene invertidos en inversiones liquidas L. 150,000 superior a lo requerido, cumpliendo así con la Ley de Cooperativas y su Reglamento y al Acuerdo No. J.D. 001-21-04-2020 del 21 de abril de 2020 del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas.

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y
CRÉDITO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS
(COOHDETUR)**

EVALUACIÓN DE LA CARTERA CRÉDITICIA

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES
TURÍSTICOS (COOHDETUR)**

**Seguimiento al Cumplimiento de Normas para la Evaluación y Clasificación de la
Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs).**

Al 31 de diciembre 2022

A la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Afiliados de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada.

Hemos auditado la presentación de la cartera crediticia que se acompaña de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada por el período terminado al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos fueron realizados únicamente para ayudarles a evaluar el cumplimiento del reglamento de crédito con respecto a los procedimientos utilizados para el otorgamiento de créditos y la clasificación de la cartera.

Efectuamos pruebas de cumplimiento y declaraciones financieras de la cartera crediticia que este de conformidad con el reglamento de créditos de la Ley de Cooperativas de Honduras y su reglamento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue de expresar una opinión sobre el cumplimiento general del reglamento antes referido, consecuentemente no expresamos opinión sobre el mismo.

La Cooperativa cuenta con un Comité de crédito el cual se encarga de analizar las solicitudes de crédito, determinar su elegibilidad y velar que los fondos se otorguen de conformidad con las políticas de financiamiento implementadas por la Junta Directiva, también cuenta con un departamento de cobranzas el cual se encarga de la recuperación de créditos en situación irregular siguiendo la política definida para esta área.

Nuestro informe es únicamente con el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para información de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada por tanto, no debe ser utilizados para otro propósito, ni ser distribuido a alguna otra parte interesada, Este informe se refiere exclusivamente a la clasificación de la Cartera Crediticia de conformidad a las políticas establecidas y no se refiere a algún estado de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada, considerados en su conjunto.

Delgado Maradiaga y Asociados
Delgado, Maradiaga y Asociados
Auditores y Consultores
Tegucigalpa, Honduras
24 de marzo de 2023



Seguimiento al Cumplimiento de Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs).

Al 31 de diciembre 2022

La declaración sobre la cartera crediticia ha sido preparada en base a las políticas y reglamentos que sobre la materia tiene por escrito la Cooperativa y en cumplimiento a la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento. La Cooperativa por ser una entidad financiera cuya actividad involucra la captación de recursos de los afiliados o cooperativistas, está obligada por Ley a implementar en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósitos de información general.

Bajo el Acuerdo J.D. 02-11-15-2017 del 20 de diciembre de 2017, se establece la nueva normativa para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la que se establece que dichas Cooperativas deberán de evaluar y clasificar la cartera de créditos, según el riesgo asumido y el grado de deterioro de los mismos, con el propósito que se constituyan oportunamente las provisiones requeridas y se refleje la razonabilidad de las cifras presentadas en sus estados financieros.

Mediante ACUERDO J.D.01-21-04-2020 de CONSUCOOP de fecha 21 de abril de 2020 se reformaron los numerales 1.1.3 y Tabla 1, 1.2.3 y Tabla 2, 1.3.3 y Tabla 3, 2.1.3 y Tabla 4, 2.2.3 y Tabla 5, 3 y 14, de las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobadas por el CONSUCOOP en el Acuerdo No. J.D. 0211-15-2017 del 15 de noviembre del 2017, y el Acuerdo No. J.D. 001-05-02-2020 del 05 de febrero del 2020.

Clasificación de los Créditos

1. Créditos de Producción y Comercio

1.1 Pequeños Deudores Comerciales

Crédito concedido a personas naturales o jurídicas afiliadas a una CAC's, para financiar actividades productivas, comerciales y de servicios y cualesquiera otras de contenido económico, y que no sea considerado como microcrédito. Para ser considerado como Pequeños Deudores (Comerciales).

Esto incluye los préstamos en moneda nacional o extranjera otorgados a los cooperativistas de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), que no exceda los US\$ 25,000.00, conforme lo establece el artículo 119-N de la Ley de Cooperativas de Honduras reformada mediante Decreto Legislativo No.174-2013. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, lo anterior, las Cooperativas no podrán otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el

CONSUCCOOP. La Cooperativa deberá mantener completos y actualizados los expedientes de Pequeños Deudores Comerciales según lo establecido en la normativa.

Los créditos correspondientes a Pequeños Deudores Comerciales se clasificarán por morosidad. La cobertura de clasificación de los Pequeños Deudores Comerciales será del 100% y para determinar las provisiones de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Días de Mora	Provisiones
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	0%
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	5%
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	25%
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	70%
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	100%

1.

1.2 Microcréditos

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) a la Cooperativa, destinado a financiar actividades en pequeña escala, tales como: producción, comercialización, servicios, por medio de "Metodologías de Crédito Específicas o Políticas Internas de la Cooperativa". Para ser considerado como Microcrédito el endeudamiento total en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, sujetas a estas Normas, no debe exceder al equivalente en Lempiras de US\$ 10,000.00. Este monto podrá ampliarse con líneas de crédito adicionales con actividades de naturaleza cíclica, hasta por el equivalente de US\$ 3,000.00. Las sumas expresadas en dólares son equivalentes al tipo de cambio de compra vigente prevaleciente en la fecha de otorgamiento del crédito.

No obstante, lo anterior las Cooperativas no podrán otorgar créditos a un Solo Deudor o Grupo Familiar que excedan a los porcentajes de riesgo establecidos en el Manual de Límites de Riesgo e Indicadores Financieros y de Gestión para CAC's, emitido por el Ente Regulador.

Algunas características para identificar estos créditos son las siguientes:

- a) Opera en su mayoría en el sector informal de la economía.
- b) La fuente principal de pago lo constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades que se financian y, no por un ingreso estable.
- c) El pago, se realiza generalmente en cuotas periódicas, o bien bajo otras formas de amortización que se determine a través del flujo de caja; y,
- d) Las garantías pueden ser mancomunadas o solidarias, individuales, prendarias, hipotecarias u otras.

No pueden ser considerados como microcréditos los otorgados a las personas naturales afiliadas cuya fuente principal de ingresos es el trabajo asalariado.

La Cooperativa deberá mantener completos y actualizados los expedientes de microcréditos, según lo establecido en la normativa. Las Cooperativas deberán clasificar el 100% de los microcréditos sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo.

Para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo de clasificación descritas en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Días de Mora	Provisiones
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	0%
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	5%
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	25%
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	70%
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	100%

1.2 Créditos Agropecuarios

Es todo crédito, concedido a un deudor sea persona natural, jurídica o un grupo de deudores afiliados(as) a la Cooperativa, destinado a financiar actividades agropecuarias, tales como: agricultura, apicultura, ganadería y pesca, entre otros. La Cooperativa deberá mantener completos y actualizados los expedientes de los créditos agropecuarios, según lo establecido en la normativa.

Los créditos correspondientes a créditos agropecuarios se clasificarán por morosidad. La cobertura de clasificación de los créditos agropecuarios será del 100%; para determinar las provisiones de estos deudores afiliados(as) se aplicarán los porcentajes sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo descritas en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Días de Mora	Provisiones
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	0%
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	0.5%
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	20%
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	70%
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	100%

2. Créditos Personales

2.1 Créditos de Consumo

Se consideran créditos de consumo las obligaciones directas y contingentes contraídas por personas naturales afiliadas, incluidas las contraídas mediante TARJETAS DE CRÉDITO emitidas por las Cooperativas autorizadas por el CONSUCOOP, cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios. La fuente principal de pago del deudor afiliado(a), puede ser el salario, sueldo, rentas, remesas o similares.

Si la fuente de pago del crédito son actividades productivas o comerciales se tratará a estos como Pequeño Deudor Comercial, Microcrédito o Créditos Agropecuarios, en lo que corresponda.

La clasificación de la cartera de consumo se realizará sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando la descripción de las categorías contenidas en la normativa.

La clasificación será del 100% y para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de riesgo de la clasificación descrita en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Días de Mora	Provisiones
I	Créditos Buenos: Créditos Buenos: Tarjetas de Crédito	Hasta 90 días	0% 1%
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 210 días	5%
III	Créditos Bajo Norma	De 211 a 360 días	30%
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 361 a 450 días	70%
V	Créditos de Pérdida	Más de 450 días	100%

2.2 Créditos para Vivienda

Los créditos que se deben clasificar bajo esta agrupación son los contraídos por personas naturales afiliadas, cuyo destino es financiar la adquisición, ampliación, reparación, mejoramiento, subdivisión o construcción de una vivienda para uso propio o compra de lote de terreno, en todos los casos, el deudor afiliado(a) deberá ser el usuario final del inmueble. Todos los créditos deben contar con hipoteca debidamente inscrita o en proceso de inscripción, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la escritura al registro correspondiente.

Mientras dure el trámite de inscripción, se aceptarán los contratos y/o promesas de compra venta, debidamente legalizados. Caso contrario se considerará dicho crédito como crédito con destino Consumo. La clasificación de los créditos para vivienda se efectuará sobre la base de la morosidad en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo con las categorías contenidas en la normativa.

La clasificación será del 100% y para determinar las provisiones para estos deudores afiliados(as) se aplican los porcentajes de provisiones sobre el monto adeudado, siguiendo las categorías de clasificación descritas en la siguiente tabla:

Categoría	Nombre	Días de Mora	Provisiones
I	Créditos Buenos	Hasta 90 días	0%
II	Créditos Especialmente Mencionados	De 91 a 150 días	2%
III	Créditos Bajo Norma	De 151 a 210 días	10%
IV	Créditos de Dudosa Recuperación	De 211 a 360 días	20%
V	Créditos de Pérdida	Más de 360 días	60%

Los porcentajes de provisiones establecidos en las tablas que contienen las categorías de clasificación precedentes se aplicarán sin perjuicio de requerimientos adicionales determinados una vez evaluado el riesgo de crédito en las revisiones que efectúe el Ente Regulador. De igual forma cada Cooperativas de Ahorro y Crédito, podrá aumentar dichos porcentajes, si se ha determinado que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado en las presentes normas.

Otras Consideraciones Aplicables a todos los Afiliados(as) Deudores para la Clasificación de la Cartera Crediticia

Operaciones de Refinanciamiento y Readecuación

1. Créditos Readecuados

Es un crédito que sufre variaciones en sus condiciones principales (Plazo, monto o tasa de interés) o el otorgado para pagar otra u otras obligaciones originado a dificultades de mora y la capacidad de pago del deudor afiliado(a), es decir presenta mora en sus obligaciones. El registro de un crédito readecuado debe estar respaldado con un análisis crediticio, que evidencie que el deudor afiliado(a) cuenta con la capacidad de pago, conforme a las nuevas condiciones del crédito.

2. Créditos Refinanciados

Créditos que sufren cambios en los términos de plazos u otras condiciones, sin que se otorgue un nuevo crédito, situación que no obedece a dificultades en la capacidad de pago del afiliado(a), y no presenta mora en sus obligaciones.

1.1 Clasificación de Créditos Readecuados

Los afiliados(as) deudores con créditos readecuados deberán conservar la clasificación que les correspondía previo al registro del crédito readecuado, y deberán de clasificarse como nivel en la categoría 11 créditos especialmente mencionados.

Los afiliados(as) deudores, cuyas obligaciones hayan sido readecuadas en dos (2) ocasiones o que hayan incumplido su calendario de pagos deberán clasificarse como mínimo en la Categoría 111 - Créditos Bajo Norma. Los deudores que Sean reiteradamente readecuados tres (3) veces, deberán clasificarse como mínimo en Categorical V-Créditos de Dudosa Recuperación. Los deudores que Sean readecuado: cuatro (4) veces 0 más deberán clasificarse en Categoría V - Créditos de Perdida y la Cooperativa deberá constituir el porcentaje de la provisión que corresponde de acuerdo con la categoría asignada. En ningún caso los préstamos readecuados pueden mejorar la categoría, salvo que cumplan con lo establecido en el numeral 8.1.3 siguiente.

Los deudores afiliados(as) que debiendo haber sido registrados como readecuados fueron registrados como refinanciados o vigentes, deberán ser clasificados al menos en la Categoría 111- Créditos Bajo Norma y consecuentemente registrarlo en la cuenta contable que corresponda.

1.2 Reclasificación de Créditos Readecuados

La categoría de clasificación de los afiliados(as) deudores readecuados podrá ser mejorada en "una (1) categoría", a partir del cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) Siempre que el afiliado(a) deudor haya efectuado pagos puntuales de capital de las cuotas pactadas para ese período.
- b) Se encuentre al día en sus pagos, cumpliendo con las condiciones de la readecuación.
- c) Tres (3) pagos puntuales consecutivos según su forma de pago, recibidos por la Cooperativa dentro de los cinco (5) de los calendarios siguientes a la fecha de pago pactada.

En caso de que la readecuación contemple un período de gracia, los criterios señalados en el párrafo anterior respecto a la mejora en la clasificación crediticia del deudor afiliado(a), se aplicarán a partir de la terminación de dicho período de gracia.

1.3 Registro Contable de los Créditos Readecuados y Refinanciados

Los créditos que hayan sido readecuados o refinanciados deberán ser registrados contablemente como tales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

1.4 Tratamiento Contable por Readecuaciones de Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito sujetas a estas Normas, deberán de registrar la diferencia entre el valor al cual estuviere registrado el crédito en el activo antes de la readecuación y el valor al cual quedare contabilizado una vez que esta se haya efectuado producto de la capitalización de intereses, en la cuenta pasiva "Créditos Diferidos", subcuenta "Intereses Capitalizados Pendientes de Cobro sobre Prestamos Readecuados". Esta provisión tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En el caso que se readecue un crédito castigado, se registrar en el pasivo, el monto total ingresado al activo en la cuenta "Provisionar Especiales", subcuenta "Créditos Castigados Readecuados", conforme lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito. Esta cuenta tendrá el carácter de transitorio y disminuir por el pago de todo o parte del crédito readecuado, sin que se otorgue otro préstamo para el efecto.

En ambos casos, tanto las provisionar como los pasivos se registrarán contra la cuenta "Productos Extraordinarios", subcuenta "Intereses Cobrados sobre Operaciones Readecuadas", al producto respectivo siempre y cuando sean efectivamente percibidos.

Cuando el Ente Regulador en las supervisiones habituales examine la clasificación de estos créditos readecuados e informe un mayor riesgo para la cartera podrá hacer los requerimientos de reservas que estime necesarias.

1.5 Tratamiento Especial para Clasificación de Créditos Casos Especiales

Los casos no previstos en las presente Normas serán resueltos por el Consejo o Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por medio de la Superintendencia de

Cooperativas de Ahorro y Crédito, con el propósito de adoptar las medidas extraordinarias inmediatas que puedan mitigar los riesgos provocados por crisis financiera, eventos naturales, cambios climáticos, plagas u otros factores que puedan afectar la producción o actividad económica que tenga efectos negativos en la cartera de préstamos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas, a sus afiliados(as), medidas que permitan la recuperación de los préstamos otorgados a sus afiliados(as), así como su reactivación que le permita hacerle frente a sus obligaciones y a mantener con nuevos recursos la capacidad productiva del país. Para lo cual se podrán establecer la constitución de reservas graduales que no afecten la posición financiera de las Cooperativas por la constitución de reservas por retrasos en la recuperación normal de los créditos como resultado de los eventos señalados.

2. Período de Clasificación

Es responsabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, evaluar y clasificar su cartera crediticia trimestralmente durante el año 2021, y de forma mensual a partir del año 2022, con base en los criterios establecidos en las presente Normas y llevar registros Internos en los que se justifiquen y documenten los resultados de estas, debiendo reclasificar los afiliados(as) deudores cuando los eventos se produzcan.

3. Reclasificación Total de Créditos

Cuando el Ente Regulador identifique durante la ejecución de la supervisión In-Situ, o con fundamento en los informes de los auditores externos se determine que la clasificación efectuada por la Cooperativa, difiere en un 25% de la provisión requerida que resulte de aplicar estas Normas en la muestra que se supervisa, podrá rechazar en su conjunto la clasificación realizada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito, instruyendo a la misma, para que en un plazo no superior a treinta (30) días calendario, esta clasifique nuevamente dicha cartera.

Si persistieren las deficiencias, el Ente Regulador adoptara las medidas que estime necesarias para obtener una apreciación exacta del riesgo asociado a la totalidad de la cartera crediticia.

4. Constitución de Provisiones y Castigo Contable sobre el Saldo de los Créditos en Mora

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán constituir el 100% de provisiones sobre el saldo de la deuda, al cumplirse dos (2) años de mora, en el caso de los "Créditos para Vivienda" que cuentan con garantía hipotecaria. Para proceder al castigo contable de los créditos a partes relacionadas, que corresponden a los otorgados altos miembros de la Junta Directiva, de Vigilancia y Altos Ejecutivos (Gerente General, Jefes de Áreas y Gerentes de las Filiales), Incluyendo además sus que corresponden a los otorgados altos miembros de la Junta Directiva, de Vigilancia y Altos Ejecutivos (Gerente General, Jefes de Áreas y Gerentes de las Filiales), Incluyendo además sus cónyuges e hijos que habiten en una misma vivienda y que tengan independencia económica comprobada de los padres; las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán solicitar previamente la autorización del Ente Regulador.

Son requisitos legales y contables para el castigo de cualquier crédito, los siguientes:

- a) Aprobación previa de la Junta Directiva;
- b) Comprobación de incobrabilidad; y,
- c) Constituir o tener constituido el 100% de provisiones para los créditos que serán castigados.

Los castigos de crédito tienen el propósito de depurar el activo en la contabilidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, lo que no las exime de la obligación de ejercer las acciones para la recuperación de estos créditos. Asimismo, deberán establecer y mantener políticas y procedimientos aprobados por su Junta Directiva para el castigo contable de los créditos. Por otra parte, los créditos castigados deberán de reportarse en forma separada a la Central de Información Crediticia (CIC), pública o privada.

5. Proceso para la Suspensión de Intereses en Cuentas de Resultado

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito se abstendrán de contabilizar en sus cuentas de resultados operaciones de crédito que se encuentren en una o más. De las situaciones siguientes:

- a) **Créditos Pagaderos al Vencimiento** (Un Solo Pago para Capital e Intereses): Después de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su vencimiento, se suspender el registro contable en cuentas de ingreso por intereses devengados por estos créditos.
- b) **Créditos Pagaderos en Cuotas**: Cuando se trate de préstamos pagaderos en cuotas, se suspenderá la contabilización de los intereses en cuentas de Ingreso, a partir del momento en que alguna de ellas complete treinta (30) días de estar en mora.
- c) **Préstamos Clasificados en la categoría IV créditos de Dudosa recuperación o en categoría V créditos de Perdida**: Se suspende inmediatamente el registro contable en cuentas de ingreso de los intereses devengados por préstamos a cargo de un deudor afiliado(a) cuyas obligaciones sean clasificadas en la categoría IV Créditos de Dudosa Recuperación o en la Categoría V Créditos de Perdida.

Términos de Suspensión: Los intereses que según los criterios señalados hubieren sido suspendidos solamente podrán ser reconocidos como ingresos en las cuentas de resultados cuando sean efectivamente percibidos por la Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Los pagos parciales de dichos intereses no facultaran a la Cooperativas de Ahorro y Crédito para hacer extensivo el reconocimiento contable en cuentas de ingresos al resto de los intereses suspendidos.

Al incurrirse en cualquiera de los criterios para la suspensión del devengo de intereses señalados en el presente numeral, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, deberán registrar los intereses en Cuentas de Orden, en el rubro de "Intereses en Suspenso sobre

Operaciones Crediticias", de acuerdo con lo que establece el Manual Contable para Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Sobre la Cartera Crediticia de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada.

Al 31 de diciembre de 2022 la Cartera Crediticia estaba conformada de la siguiente forma:

Garantía	2022
Crédito Fiduciario Consumo	7,051,423
Crédito Automático Consumo	4,940
Total	7,056,363

Aumento de la Cartera de Préstamos

La cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2022 es de L 7,056,363; con un aumento en relación con el 31 de diciembre de 2021. Este aumento se debió básicamente a la clasificación y aumento en los préstamos Fiduciarios.

*La Cooperativa al 31 de diciembre de 2022 no presenta mora, el realizar las modalidades de deducción por planilla a sus afiliados le permite mantener hasta la fecha su cartera sana.

Constitución de Reserva

Siguiendo los parámetros establecidos por CONSUCOOP para la Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito se determinó La reserva para créditos en mora e intereses moratorios para la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada. Quedando esta de la siguiente manera:

Resumen de Reservas para la Cartera Crediticia

Reserva Requerida de Capital	-
Reserva Requerida de Intereses	-
Suma	-

Reserva provisionada de Capital	17,600
Reserva Provisionada de Intereses	-
Suma	17,600
Suficiencia de Reserva	17,600

**COOPERATIVA HONDUREÑA DE AHORRO Y
CRÉDITO DE EMPRENEDORES
TURISTICOS (COHDETUR)**
Informe Sobre el Cumplimiento con Base en
Pruebas de los Aspectos de Carácter Contable,
Financieros y de Cumplimiento

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA
RESOLUCIÓN SB No. 348/27-04-2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
A LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA
HONDUREÑA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPRENDEDORES TURISTICOS
(COOHDETUR)**

Hemos realizado procedimientos los cuales fueron acordados con la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada, para asistirles al seguimiento del cumplimiento de las disposiciones legales, financieras Regulaciones Emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), vigentes al 31 de diciembre de 2022.

La administración de la Cooperativa es responsable por los registros contables y cumplimiento de dichas disposiciones. Este compromiso de procedimientos pre acordados fue efectuado de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados aplicable a este tipo de trabajos. La suficiencia de estos procedimientos es responsabilidad de la Cooperativa consecuentemente, no efectuamos ninguna representación con respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos anteriormente, y los propósitos para los cuales fueron requeridos.

Los procedimientos efectuados y nuestros hallazgos se detallan en el cuadro sobre cumplimiento de las disposiciones legales, regulaciones vigentes, sobre el Reglamento del régimen obligaciones, medidas de control de las instituciones supervisadas en relación con la ley de lavado de activos resolución SB No. 348/27-04-2016.

Los procedimientos antes citados no constituyen ni una auditoría ni una revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, por tanto, no expresamos una opinión sobre un elemento o cuenta específica. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber surgido a nuestra atención que habrían sido informados a ustedes.

Este informe es únicamente para información y uso de la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada, Limitada y el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) y no debe ser usado para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte.

*Al 31 de diciembre de 2022 la Cooperativa Hondureña de Ahorro y Crédito de Emprendedores Turísticos, Limitada aún no tiene oficial de Cumplimiento por lo que no se pudo realizar la verificación de las medidas de Control y deberes a la Ley Especial Contra el lavado de Activos, sin embargo la Cooperativa revisa los requisitos mínimos de lavado de activo en las fichas de ingreso y solicitudes de préstamo, siguiendo las medidas mínimas establecidas en la ley de lavado de activos de CNBS .